



## **Resolución de la Oficina de Administración N° 321-2022-ITP/OA**

Lima, 20 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0379-2022-ITP/CITETextil Camélidos Cusco del 25 de noviembre de 2022 emitido por el CITE Textil Camélidos Cusco, el Proveído N° 18429-2022-ITP/OA del 30 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0243-2022-ITP/CITETextil Camélidos Cusco del 13 de diciembre 2022 emitido por CITE Textil Camélidos Cusco, el Memorando N° 1430 - 2022-ITP/OA-CONT del 14 de diciembre de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 8874-2022-ITP/OPPM del 14 de diciembre del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000776-2022-ITP/OA-CONT del 17 de diciembre del 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° 0379-2022-ITP/CITETextil Camélidos Cusco del 25 de noviembre de 2022, el señor Jose Mauricio Diaz Jurado Director del CITE Textil Camélidos Cusco, solicita el reembolso de viáticos a favor de Monica Alexandra Chavez Llancay por ampliación de comisión de servicios correspondiente a la planilla N° 1139 en relación al evento PERU MODA 2022 en la ciudad de Lima, los días 11 y 12 de noviembre del presente año;

Que, con Proveído N° 18429-2022-ITP/OA del 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Textil Camélidos Cusco;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 14035-2022-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso,

el CITE Textil Camélidos Cusco remite el Proveído N° 0243-2022-ITP/CITETextil Camélidos Cusco del 13 de diciembre 2022, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1430 - 2022-ITP/OA-CONT del 14 de diciembre de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director del CITE Textil Camélidos Cusco;

Que, a través del Memorando N° 8874-2022-ITP/OPPM del 14 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5728;

Que, mediante Informe N° 000776-2022-ITP/OA-CONT de fecha 17 de diciembre del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Monica Alexandra Chavez Llancay solicitó el reembolso de viáticos por ampliación de comisión de servicios los días 11 y 12 de noviembre, debido a que tuvo que permanecer un día adicional para embalar y embarcar los equipos y maquinas del CITE, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular ya que incumplía el numeral 9.3.4.2 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2.1.2.2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **Monica Alexandra Chavez Llancay**, por el monto de S/ 260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.21.22, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 11 y 12 de noviembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

| Meta Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Certificado SIAF | Clasificador de Gasto | Importe S/. |
|-------------------|--------------------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 079               | R.O.                     | 5728             | 2.3.2 1.2 2           | 260.00      |
| TOTAL             |                          |                  |                       | 260.00      |

**Artículo 3.- DISPONER** que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

**JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción